

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 386 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 JUN 2015

VISTO:

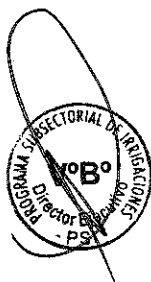
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32' 265,975.69, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 013-2015.-ISASRH/C.A/MYCD-RO, presentada el 20 de mayo de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Ricardo Bustamante Capcha, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 41 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque la Obra se encuentra paralizada por motivos climáticos, que hacen imposible su ejecución, y afectan la ruta crítica de la Obra; adjuntando para el efecto, Panel Fotográfico, Reportes del SENAMHI, constancias de la Municipalidad Distrital de Oyolo, de la Municipalidad Distrital de Colto, de la Comunidad Campesina Virgen de Lourdes de Colta, y de La Gobernación del Distrito de Colta; asimismo, ampara su solicitud conforme lo dispuesto en artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200°, 201° de su Reglamento; Finalmente, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales variables por mes de paralización, en la suma de S/. 109,922.01, sin incluir el IGV;

Que, por el Informe N° 007-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/R.B.C., presentado a la Entidad el 26 de mayo de 2015, el citado Inspector de Obra, concluye respecto a la solicitud del Contratista, que las constancias emitidas por las autoridades del lugar donde se desarrolla la Obra, indican la presencia de lluvias y granizadas de moderada a fuerte intensidad, durante casi todo el mes de abril de 2015, lo que es corroborado



con los reportes del SENAMHI; que la causal invocada se enmarca en el numeral 1° del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en cuanto a la cuantificación de días, señala, que la fecha de paralización inicial fue el 25 de enero de 2015, sumados los 55 días aprobados con la Ampliación de Plazo N° 03, se extendió la paralización hasta el 20 de marzo, y con la presente Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por 41 días, se extenderá al 30 de abril, por lo que, la nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual es el 14 de setiembre de 2015; en relación a la solicitud de mayores gastos generales variables, indica que el Contratista no ha presentado los documentos que sustenten cuanto ha gastado en mano de obra indirecta, consumos y servicios, durante el periodo de paralización, a fin de evaluarlos en su oportunidad; finalmente, luego de las conclusiones arribadas, el Inspector de Obra recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por 41 días calendario;

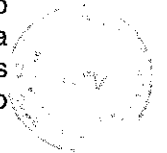
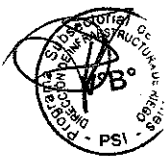
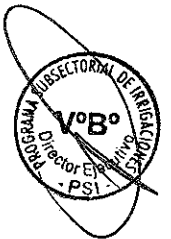
Que, mediante el Informe N° 087-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RSG, del 02 de junio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico del Inspector de Obra referido precedentemente, y teniendo en cuenta el reporte del SENAMHI, que confirman las condiciones climatológicas adversas en la zona donde se desarrolla la Obra, así como los documentos emitidos al respecto por las Autoridades Locales, Comunidades Campesinas, y por el Coordinador de Obra, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04, por 41 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por no estar debidamente acreditados;

Que, mediante el Memorando N° 1183-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 02 de junio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 41 días calendario;

Que, con el Memorando N° 2648-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 394 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°04 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la presencia de fuertes lluvias, descargas eléctricas, truenos, lo que ha motivado la paralización de la Obra, afectando la ruta crítica de la misma, situación que es corroborada con los reportes del SENAMHI, además de otros documentos sustentatorios; la causal antes descrita, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado cuerpo normativo; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 en 41 días calendario, sin el reconocimiento a los mayores gastos generales variables, por no haberlos acreditado debidamente, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 386 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 41 (cuarenta y un) días calendario presentada por la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo



